

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Inicio, de oficio, de Procedimiento para la Constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo, dictada en el expediente sobre protección de menores 207/02 a doña Samira Yaakoubi.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Samira Yaakoubi en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

La Comisión Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación, de oficio, del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo, en el expediente de protección núm. 207/02, referente a la menor H.A. con fecha 9 de febrero de 2005.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Córdoba, de trámite de audiencia de expediente de reintegro de subvención concedida a don Cristóbal Vega González, sector de Atención a Emigrantes Retornados año 2003.

Intentada la notificación del Trámite de Audiencia por el expediente de reintegro de subvención concedida en el sector de Atención a Emigrantes Retornados, año 2003, sin que se haya podido llevar a cabo por ausencia del interesado, a continuación se da publicidad al texto correspondiente:

TRAMITE DE AUDIENCIA

Al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003 (BOJA núm. 12, de 20.1.2003) de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial de la Consejería para el ejercicio 2003, se otorgó a don Cristóbal Vega González por Resolución de fecha 23 de abril de 2003 una subvención

de 1.554,00 euros, para gastos extraordinarios derivados del retorno.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrarse, se inició expediente de reintegro por acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2004.

HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado como hechos probados que:

Esa persona no ha justificado la subvención concedida en el plazo de un mes, previsto en el art. 22.6 de la Orden anteriormente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c), de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que se procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 25.1.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2003, expresado en iguales términos.

Instruido el procedimiento de reintegro e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial

ACUERDA

Conceder Trámite de Audiencia al interesado acogiéndose al artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, a fin de que en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.

Córdoba, 5 de abril de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar, adoptada en el expediente de desamparo núm. 2000/21/0098.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23.3.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0098 relativo al menor I.G.M., a la madre del mismo doña Teresa Gómez Mora por el que se acuerda:

Primero. Mantener lo acordado en resolución de fecha 6.3.2001, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor I.G.M.

Segundo. Elevar a definitiva la medida de la resolución de fecha 16.3.05, sobre el acogimiento familiar simple del menor, con la persona seleccionada.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 23 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acto por el que se concede a don Diego Molina Pérez una plazo de quince días para el cumplimiento de la Resolución de 6 de septiembre de 2004, dictada en el procedimiento seguido en relación con las obras realizadas en el edificio sito en C/ Argote de Molina, núm. 30, de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del acto administrativo por el que se concede a don Diego Molina Pérez un plazo de quince días para el cumplimiento de la Resolución de fecha 6 de septiembre de 2004, por la que se acuerda la paralización de las obras en el edificio sito en calle Argote de Molina, núm. 30, de Sevilla, se notifica por medio del presente anuncio, haciendo saber al interesado que podrá conocer el texto íntegro del acto en las dependencias de esta Delegación Provincial, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, se iniciará el plazo de quince días concedido para dar cumplimiento a la citada Resolución de fecha 6 de septiembre de 2004.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 272/2005, instruido en la Delegación Provincial de Jaén con el núm. JA/2004/421/AG.MA/VP, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Comunidad de Regantes Brujuelo-Torrebuena. Expediente: JA/2004/421/AG.MA/VP. Infracción: Muy grave, art. 21.2.b) de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Fecha: 10 de junio de 2004.

Sanción: 30.050,61 €.

Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador núm. 272/2005.

Sentido de la resolución: Declarar la caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 280/2005, instruido en la Delegación Provincial de Cádiz con el núm. CA/2004/856/AG.MA/VP, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Francisco Flor Moreno.

Expediente: CA/2004/856/AG.MA/VP.

Infracción: Muy grave, art. 21.2.b) de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Fecha: 26 de octubre de 2004.

Sanción: 40.000,00 €.

Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador núm. 280/2005.

Sentido de la Resolución: Sanción por importe de 30.050,61 € y obligación de restituir el terreno a su estado anterior.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2004/327/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/327/AG.MA/FOR.

Interesado: Juan Rodríguez Montes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2004/327/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

AL/2004/327/AG.MA/FOR.

Interesado: Juan Rodríguez Montes.

Acto notificado: Resolución Definitiva de caducidad.